

República de Colombia



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

INFORME SECRETARIAL: Arauca, (A) 19 de febrero de 2020, en la fecha pasó al Despacho del señor Juez el presente expediente para lo pertinente. Sirvase proveer.

Secretaría

Arauca, (A) 20 de febrero de 2020

Radicado: 81-001-33-33- 002-2015-00123-00
Medio de Control: Reparación Directa
Demandantes: Gustavo Alberto Barrera Blanco y otros
Demandados: Nación – Ministerio de Defensa – Policía Nacional, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Llamados en garantía: Seguros Generales Suramericana S.A., Fundación Familiar PRO rehabilitación de farmacodependientes - FARO y Municipio de Arauca

El 14 de febrero de 2020, esta judicatura mediante auto reprogramó la audiencia inicial, fijando como fecha para su realización el 27 de febrero de 2020 a las 11:00 A.M (f. 243).

El 18 y 19 de febrero de 2020 se recibieron escritos de la abogada Diana Carolina Celis Hinojosa, quien actúa como apoderada del llamado en garantía, Municipio de Arauca, en los que solicita aplazar la audiencia antes referida, debido a que el 27 de febrero de 2020 tiene programada una citada médica con la especialidad de anestesiología en Bogotá, con el fin de atender una cirugía al día siguiente en la misma ciudad (ff. 247 y 259).

Como soporte de lo anterior, adjunta poder para actuar en representación del ente territorial, diagnóstico del cirujano general, formato diligenciado de consentimiento para la intervención quirúrgica, registro de pacientes de cirugía, donde se registra el 28 de febrero de 2020 como la fecha de la cirugía, y soporte de la asignación de la cita de consulta preanestésica para el 27 de febrero de 2020 (ff. 248, 256-258 y 260).

Ante las anteriores circunstancias, se reconocerá personería a la abogada Diana Carolina Celis Hinojosa, para actuar como apoderada del llamado en garantía, Municipio de Arauca y se aceptará su solicitud de aplazamiento quedando como nueva fecha y hora para la audiencia inicial el día **30 DE ABRIL DE 2020 A LAS 4:00 P.M.**

Por lo anteriormente expuesto, el Despacho,

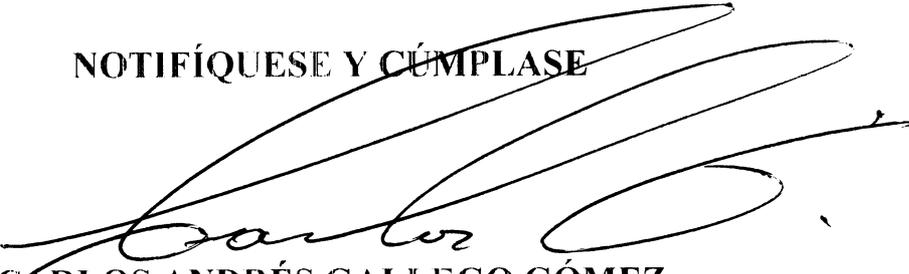
RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER personería para actuar como apoderada del llamado en garantía, Municipio de Arauca a la abogada Diana Carolina Celis Hinojosa, con tarjeta profesional No. 200.697 del Consejo Superior de la Judicatura, dentro del presente proceso con las facultades y en los términos del poder otorgado (f. 248).

SEGUNDO: Fijar como nueva fecha y hora para la realización de la audiencia inicial el día **30 DE ABRIL DE 2020 A LAS 4:00 P.M.**

TERCERO: Ordenar que por secretaría se hagan los registros pertinentes en el Sistema Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ

Juez



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE ARAUCA

Notifico por ESTADO ELECTRÓNICO No. 22, en
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-arauca/435>
Hoy, 21 de febrero de 2020, a las 08:00 A.M.



BEATRIZ ADRIANA VESGA VILLABONA
Secretaria